AL: CAPITULO IX

MINISTERIO DE FINANZAS

Programa 14

G30120 DEUDA PUBLICA RD$301,371.08

Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO.

09-Deuda Pública RD$301,371.08

RD$301,371.08

DADA Y PROMULGADA en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley No. 80, que apropia la suma de RD$256,308.50 en la Ley de Gastos Publicos del año de 1965.

(G. O., Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965).

HECTOR GARCIA GODOY
Prsidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

NUMERO 80

ARTICULO UNICO: Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para

el año 1965, se destina la suma de RD$256,308.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL:

CAPITULO III

PODER EJECUTIVO

Programa 3

G10210 DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO — RD$ 3,000.00

Unidad Eecutora:

DIRECCION NACIONAL DEL PRESUPUESTO.

04-Adquisición de Maquinarias y Equipos — RD$ 3,000.00

CAPITULO VI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 5

G10430 RELACIONES CONSULARES — RD$ 3,485.00

Unidad Ejecutora:

CONSULADOS.

02-Servicios no Personales — RD$ 3,485.00

CAPITULO VII

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 3

G10510 EJERCITO NACIONAL — RD$ 8000.00

Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL

Subprograma 1-Servicios del Ejército

03-Materiales y Suministros RD$ 8,000.00

CAPITULO VIII

MINISTERIO PUBLICO

Programa 1
G12235 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA RD$ 21,700.00
Unidad Ejecutora:

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

01-Servicios Personales RD$ 21,700.00

CAPITULO IX

MINISTERIO DE FINANZAS

Programa 6
G10220 ADMINISTRACION DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO RD$150,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, PUERTOS Y ARRIMO.

Subprograma 3-Servicio de Arrimo

01-Servicios Personales RD$150,000.00

CAPITULO XIII

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 8
G23110 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA RD$ 20,123.50
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO DE METEOROLOGIA.

01-Servicios Personales RD$20,123.50

CAPITULO XVI

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Programa 3
G10545 IDENTIFICACION RD$ 50,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION PERSONAL

03-Materiales y Suministros RD$ 50,000.00

RD$256,308.50

DADA Y PROMULGADA, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

HECTOR GARCIA GODOY

Ley Nº 81, que prorroga por 30 días más el plazo concedido en el Art. 1º de la Ley No. 59, de fecha 27 de noviembre de 1965.
(G. O., Nº 8962, del 22 de Diciembre de 1965).

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana
En Nombre de la República

CONSIDERANDO que para facilitar la labor de la Dirección General del Catastro Nacional en la expedición de las Certificaciones de avalúos correspondientes, procede conceder una prórroga del plazo acordado por la Ley No. 59, de fecha 27 de noviembre de 1965, a los propietarios, para hacer, cuando el caso lo requiera, la justificación de que el precio de renta no excede al 1% del valor real del inmueble;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Acto Institucional,

DICTO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 81

UNICO.— Queda prorrogado por 30 días más, el plazo concedido en el artículo primero de la Ley No. 59, de fecha 27 de noviembre de 1965, a los propietarios, para hacer la justificación de que el precio de renta no excede al 1% del valor real del inmueble.